

julio de 1957, tengo a bien nombrar Jefe del Servicio de Estadística a don Carlos Díaz Eimil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de enero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 13 de enero de 1972 por la que se nombra Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica a don José Luis de Miguel Arenal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto número 2884, de 5 de noviembre de 1971, por el que se estructura la Vicesecretaría General Técnica de Estadística e Informática, dependiente de la Secretaría General Técnica, en dos Unidades con rango de Servicio denominados «Servicio de Estadística» y «Servicio de Informática», y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, tengo a bien nombrar Jefe del Servicio de Informática a don José Luis de Miguel Arenal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de enero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de diciembre de 1971 por la que se concede el ingreso en las Bandas de Música de este Ejército con el empleo de Músico de tercera (Cabo) al personal que se cita.

Como resultado del concurso-oposición anunciado por Orden ministerial número 2543/1971, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 240), se concede el ingreso en las Bandas de Música de este Ejército, con el empleo de Músico de tercera (Cabo) y antigüedad de 16 de diciembre de 1971, al personal relacionado a continuación, pasando destinado a los Servicios de la Primera Región Aérea hasta que se le señale destino de plantilla:

Ricardo Wagner Más Tabay, Bombardino, paisano.
José Cano Muro, Clarinete, Guardia segundo Músico de la

Banda de Música de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil.

Maximiano Martínez Caño, Saxofón, paisano.
Vicente Miguel Olivert Chacón, Fiscorno, Educando de Música de la División de Infantería Maestrazgo número 3.
Angel Luis Sires Carrasco, Clarinete, Soldado de la 21 Escuadrilla de Tropas del Cuartel General de la Segunda Región Aérea.

Jesús Beviejo Mayoral, Bombardino, Educando de Música del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Francisco Tormo Aranda, Clarinete, paisano.
Juan José Pons Arévalo, Clarinete, paisano.
José Antonio Beltrán Lafuente, Fagot, Educando de Música de la 11 Escuadrilla del Cuartel General de la Primera Región Aérea.

Madrid, 23 de diciembre de 1971.

SALVADOR

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 14 de diciembre de 1971 por la que se nombra Presidente ejecutivo del Patronato del V Centenario de la Imprenta en España a don Guillermo Díaz Plaja.

Ilmos. Sres.: Creado el Patronato Nacional del V Centenario de la Imprenta en España por Decreto 1873/1970, de 3 de julio, y con el fin de que este Organismo pueda desarrollar las actividades que se le encomiendan en orden a la conmemoración del citado acontecimiento, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y séptimo del mencionado Decreto, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se designa Presidente, con carácter ejecutivo, del Patronato del V Centenario de la Imprenta en España al excelentísimo señor don Guillermo Díaz Plaja, Académico de número de la Real Academia Española.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Practicantes vacantes en el Servicio de Sanidad de la Provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacantes en el Servicio de Sanidad de la Provincia de Sahara dos plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Practicantes que pertenezcan a algún Cuerpo, escala o plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado, en situación de actividad. De no concurrir funcionarios Practicantes de la expresada Administración, se procederá a la contratación administrativa de colaboración temporal, por el período de un año, renovable, de Practicantes que reúnesen las condiciones reglamentarias.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia, en la cuantía del cien por cien de la suma de sueldo y trienios.

3. Complementos de sueldo, actualmente fijados en un total mínimo de 6.500 pesetas mensuales, y
4. La Ayuda Familiar a que tengan derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Sanidad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere desitables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional, expedido por el Jefe del Departamento donde presten sus servicios, y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por